

Gobierno del Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-15000-02-0895

895-DS-GF

Resultados

Fórmula de distribución

1. El Gobierno del Estado de México no acreditó haber firmado el convenio para el cálculo y la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016 con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), previo a la publicación en su Periódico Oficial.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el convenio para el cálculo y la distribución de los recursos del FISMDF 2016 de fecha 20 de enero de 2016, con lo que se solventa lo observado.

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) recibió, de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del FISMDF 2016, por 3,602,844.9 miles de pesos, conforme a las fechas establecidas en el calendario de pago y asignación de recursos establecidos en el acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos del Ramo General 33 a las entidades federativas y municipios durante el ejercicio fiscal 2016.

3. El Gobierno del Estado México, publicó en su Periódico Oficial, la distribución por municipio de los recursos del fondo, las variables, la fórmula de distribución y la metodología justificando cada elemento, así como el calendario para la ministración de los recursos del FISMDF 2016.

4. El Gobierno del Estado de México distribuyó entre sus 125 municipios los recursos del FISMDF 2016, con base en la fórmula señalada en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), la cual enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Ministración de los recursos a los Municipios

5. El Gobierno del Estado de México no transfirió los recursos del FISMDF 2016, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, toda vez que retuvo 251,000.00 miles de pesos, a 11 municipios del estado y posteriormente los transfirió al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DEL FISMDF 2016 A LOS MUNICIPIOS
(Miles de pesos)

Municipio	Importe publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de enero de 2016 (a)	Importe total FISMDF 2016 (b)	Importe ministrado a los municipios (c)	Importe transferido a IMEVIS (d)	Diferencia (a-b)
Acambay	64,965.1	64,965.1	64,965.1	0.0	0.0
Acolman	17,333.0	17,333.0	17,333.0	0.0	0.0
Aculco	30,392.6	30,392.6	30,392.6	0.0	0.0
Almoloya de Alquisiras	14,430.4	14,430.4	14,430.4	0.0	0.0
Almoloya de Juárez	37,747.9	37,747.9	37,747.9	0.0	0.0
Almoloya del Río	1,914.8	1,914.8	1,914.8	0.0	0.0
Amanalco	15,756.0	15,756.0	15,756.0	0.0	0.0
Amatepec	28,870.0	28,870.0	28,870.0	0.0	0.0
Amecameca	10,268.4	10,268.4	10,268.4	0.0	0.0
Apaxco	4,433.2	4,433.2	4,433.2	0.0	0.0
Atenco	12,155.4	12,155.4	12,155.4	0.0	0.0
Atizapán	2,709.0	2,709.0	2,709.0	0.0	0.0
Atizapán de Zaragoza	39,823.8	39,823.8	39,823.8	0.0	0.0
Atzacmulco	38,054.3	38,054.3	38,054.3	0.0	0.0
Atlautla	22,297.4	22,297.4	22,297.4	0.0	0.0
Axapusco	10,466.3	10,466.3	10,466.3	0.0	0.0
Ayapango	2,537.0	2,537.0	2,537.0	0.0	0.0
Calimaya	9,184.0	9,184.0	9,184.0	0.0	0.0
Capulhuac	6,542.1	6,542.1	6,542.1	0.0	0.0
Chalco	70,220.9	70,220.9	47,220.9	23,000.0	0.0
Chapa de Mota	16,591.7	16,591.7	16,591.7	0.0	0.0
Chapultepec	1,711.2	1,711.2	1,711.2	0.0	0.0
Chiautla	3,168.2	3,168.2	3,168.2	0.0	0.0
Chicoloapan	25,285.0	25,285.0	25,285.0	0.0	0.0
Chiconcuac	6,658.6	6,658.6	6,658.6	0.0	0.0
Chimalhuacán	133,620.6	133,620.6	133,620.6	0.0	0.0
Coacalco de Berriozábal	12,012.0	12,012.0	12,012.0	0.0	0.0
Coatepec Harinas	24,524.1	24,524.1	24,524.1	0.0	0.0
Cocotitlán	1,789.4	1,789.4	1,789.4	0.0	0.0
Coyotepec	8,410.9	8,410.9	8,410.9	0.0	0.0
Cuautitlán	9,840.2	9,840.2	9,840.2	0.0	0.0
Cuautitlán Izcalli	39,747.4	39,747.4	30,747.4	9,000.0	0.0
Donato Guerra	49,401.4	49,401.4	49,401.4	0.0	0.0
Ecatepec de Morelos	190,731.0	190,731.0	100,731.0	90,000.0	0.0

Grupo Funcional Desarrollo Social/Gasto Federalizado

Ecatzingo	8,907.2	8,907.2	8,907.2	0.0	0.0
El Oro	32,529.0	32,529.0	32,529.0	0.0	0.0
Huehuetoca	37,476.3	37,476.3	37,476.3	0.0	0.0
Hueypoxtla	14,210.4	14,210.4	14,210.4	0.0	0.0
Huixquilucan	27,693.7	27,693.7	19,693.7	8,000.0	0.0
Isidro Fabela	2,791.1	2,791.1	2,791.1	0.0	0.0
Ixtapaluca	63,851.7	63,851.7	63,851.7	0.0	0.0
Ixtapan de la Sal	15,616.2	15,616.2	15,616.2	0.0	0.0
Ixtapan del Oro	12,139.3	12,139.3	12,139.3	0.0	0.0
Ixtlahuaca	99,819.0	99,819.0	99,819.0	0.0	0.0
Jaltenco	1,904.0	1,904.0	1,904.0	0.0	0.0
Jilotepec	65,267.8	65,267.8	65,267.8	0.0	0.0
Jilotzingo	3,398.6	3,398.6	3,398.6	0.0	0.0
Jiquipilco	56,571.3	56,571.3	56,571.3	0.0	0.0
Jocotitlán	21,968.0	21,968.0	21,968.0	0.0	0.0
Joquicingo	5,392.9	5,392.9	5,392.9	0.0	0.0
Juchitepec	6,795.2	6,795.2	6,795.2	0.0	0.0
La Paz	40,166.2	40,166.2	25,166.2	15,000.0	0.0
Lerma	30,013.2	30,013.2	20,013.2	10,000.0	0.0
Luvianos	36,787.9	36,787.9	36,787.9	0.0	0.0
Malinalco	18,498.5	18,498.5	18,498.5	0.0	0.0
Melchor Ocampo	6,598.6	6,598.6	6,598.6	0.0	0.0
Metepec	21,160.6	21,160.6	21,160.6	0.0	0.0
Mexicaltzingo	1,102.4	1,102.4	1,102.4	0.0	0.0
Morelos	25,554.8	25,554.8	25,554.8	0.0	0.0
Naucalpan de Juárez	75,520.9	75,520.9	75,520.9	0.0	0.0
Nextlalpan	6,875.9	6,875.9	6,875.9	0.0	0.0
Nezahualcóyotl	129,166.8	129,166.8	129,166.8	0.0	0.0
Nicolás Romero	55,635.9	55,635.9	36,635.9	19,000.0	0.0
Nopaltepec	2,968.8	2,968.8	2,968.8	0.0	0.0
Ocoyoacac	8,740.3	8,740.3	8,740.3	0.0	0.0
Ocuilan	28,394.1	28,394.1	28,394.1	0.0	0.0
Otumba	11,635.4	11,635.4	11,635.4	0.0	0.0
Otzoloapan	6,904.8	6,904.8	6,904.8	0.0	0.0
Otzolotepec	30,327.4	30,327.4	30,327.4	0.0	0.0
Ozumba	12,776.0	12,776.0	12,776.0	0.0	0.0
Papalotla	513.1	513.1	513.1	0.0	0.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016

Polotitlán	5,384.8	5,384.8	5,384.8	0.0	0.0
Rayón	2,505.8	2,505.8	2,505.8	0.0	0.0
San Antonio la Isla	4,860.5	4,860.5	4,860.5	0.0	0.0
San Felipe del Progreso	140,147.5	140,147.5	140,147.5	0.0	0.0
San Jose del Rincón	161,921.0	161,921.0	161,921.0	0.0	0.0
San Martín de las Pirámides	4,805.6	4,805.6	4,805.6	0.0	0.0
San Mateo Atenco	13,390.9	13,390.9	13,390.9	0.0	0.0
San Simón De Guerrero	8,305.6	8,305.6	8,305.6	0.0	0.0
Santo Tomás	7,792.7	7,792.7	7,792.7	0.0	0.0
Soyaniquilpan de Juárez	7,823.7	7,823.7	7,823.7	0.0	0.0
Sultepec	46,491.4	46,491.4	46,491.4	0.0	0.0
Tecámac	36,743.0	36,743.0	29,743.0	7,000.0	0.0
Tejupilco	94,076.5	94,076.5	94,076.5	0.0	0.0
Temamatla	1,974.9	1,974.9	1,974.9	0.0	0.0
Temascalapa	11,073.2	11,073.2	11,073.2	0.0	0.0
Temascalcingo	61,771.2	61,771.2	61,771.2	0.0	0.0
Temascaltepec	39,744.3	39,744.3	39,744.3	0.0	0.0
Temoaya	47,005.0	47,005.0	47,005.0	0.0	0.0
Tenancingo	28,253.7	28,253.7	28,253.7	0.0	0.0
Tenango del Aire	1,626.1	1,626.1	1,626.1	0.0	0.0
Tenango del Valle	17,900.2	17,900.2	17,900.2	0.0	0.0
Teoloyucan	7,761.0	7,761.0	7,761.0	0.0	0.0
Teotihuacán	7,737.7	7,737.7	7,737.7	0.0	0.0
Tepetlaoxtoc	5,179.2	5,179.2	5,179.2	0.0	0.0
Tepetlixpa	7,301.6	7,301.6	7,301.6	0.0	0.0
Tepotzotlán	14,089.4	14,089.4	14,089.4	0.0	0.0
Tequixquiac	7,122.5	7,122.5	7,122.5	0.0	0.0
Texcaltitlán	19,629.3	19,629.3	19,629.3	0.0	0.0
Texcalyacac	1,136.2	1,136.2	1,136.2	0.0	0.0
Texcoco	35,243.1	35,243.1	35,243.1	0.0	0.0
Tezoyuca	6,790.7	6,790.7	6,790.7	0.0	0.0
Tianguistenco	22,429.6	22,429.6	22,429.6	0.0	0.0
Timilpan	7,856.4	7,856.4	7,856.4	0.0	0.0
Tlalmanalco	7,572.3	7,572.3	7,572.3	0.0	0.0
Tlalnepantla de Baz	56,530.8	56,530.8	38,530.8	18,000.0	0.0
Tlatlaya	42,107.9	42,107.9	42,107.9	0.0	0.0
Toluca	103,245.7	103,245.7	83,245.7	20,000.0	0.0

Tonanitla	1,688.6	1,688.6	1,688.6	0.0	0.0
Tonatico	4,433.4	4,433.4	4,433.4	0.0	0.0
Tultepec	14,195.0	14,195.0	14,195.0	0.0	0.0
Tultitlán	47,567.1	47,567.1	47,567.1	0.0	0.0
Valle de Bravo	24,909.0	24,909.0	24,909.0	0.0	0.0
Valle de Chalco	69,133.4	69,133.4	37,133.4	32,000.0	0.0
Villa de Allende	63,050.9	63,050.9	63,050.9	0.0	0.0
Villa del Carbón	28,990.2	28,990.2	28,990.2	0.0	0.0
Villa Guerrero	20,246.0	20,246.0	20,246.0	0.0	0.0
Villa Victoria	78,773.1	78,773.1	78,773.1	0.0	0.0
Xalatlaco	11,100.2	11,100.2	11,100.2	0.0	0.0
Xonacatlán	8,765.2	8,765.2	8,765.2	0.0	0.0
Zacazonapan	2,058.0	2,058.0	2,058.0	0.0	0.0
Zacualpan	26,181.3	26,181.3	26,181.3	0.0	0.0
Zinacantepec	68,616.2	68,616.2	68,616.2	0.0	0.0
Zumpahuacán	26,572.9	26,572.9	26,572.9	0.0	0.0
Zumpango	21,966.8	21,966.8	21,966.8	0.0	0.0
Total	3,602,844.9	3,602,844.9	3,351,844.9	251,000.0	0.0

FUENTE: Periódico Oficial del Estado de México, estados de cuenta bancarios y recibos oficiales de ingresos, proporcionados por el Gobierno del Estado de México.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, el oficio número DGARFT-A/3719/2017 del 05 de octubre de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

16-B-15000-02-0895-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, ya que retuvieron los recursos del fondo a 11 municipios y los transfirieron al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; irregularidad que fue denunciada a esa Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, por el personal auditor, con el oficio número DGARFT-A/3719/2017 del 05 de octubre de 2017, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 2 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la distribución de los recursos federales transferidos a los municipios a través de los Recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondientes al ejercicio fiscal 2016, por parte del Gobierno del Estado de México, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de México no transfirió recursos del fondo de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, toda vez que retuvo 251,000.00 miles de pesos a 11 municipios y los transfirió al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS).

En conclusión, el Gobierno del Estado de México no realizó una gestión adecuada de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 35, párrafo tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 20322A000/5580/2017 de fecha 04 de octubre del 2017, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 11:55
 05 OCT 2017
 OFICIALÍA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

Toluca de Lerdo, México,
 a 04 de octubre de 2017
 Oficio No. 20322A000/5580/2017

C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A2"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E

En atención a los trabajos de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en específico de la auditoría número **895-DS-GF, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.**

Al respecto, envío la información y documental en atención a las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría en comento que se detalla a continuación:

NUM. DEL RESULTADO	PROCEDIMIENTO NÚM	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
1	1.1	Con la revisión del "Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2016" publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México número A:202/3/001/02 de fecha 29 de enero de 2016, y derivada de que no se proporcionó el convenio para el cálculo y la distribución de los recursos del FISMDF 2016 celebrado entre el Gobierno del Estado de México y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por lo que no acreditó que el convenio se suscribió previamente a la publicación del Acuerdo en su Periódico Oficial en incumplimiento al art. 35, párrafo tercero, de la Ley de Coordinación Fiscal.	Copia del oficio número 20323A000/1297/2017 de fecha 3 de octubre de 2017, signado por la Mtra. Azalea del Carmen Clemente Blanco, Directora General de Inversión, mediante el cual remite el convenio para el cálculo y la distribución de los recursos del FISMDF 2016 celebrado entre el Gobierno del Estado de México y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) de fecha del 20 de enero del 2016 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México número A: 202/3/001/02 de fecha 29 de enero de 2016 (15 fojas útiles).

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL

c.c.p. Archivo,
 TRR/nibs

SECRETARÍA DE FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
 CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL



LERDO PONIENTE No. 300 PUERTA 242 COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000.
 TELS. Y FAX: (01 722 167 81 32)
 www.edomex.gob.mx